



2 de julio de 2012

CIRCULAR -SBP-DEF- CF-DL9-97– No.-003-2012

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Préstamos para Restauración
del Casco Antiguo (Decreto–Ley
No.9/1997 y Ley 4/2002).

Señor Gerente:

En atención a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto-Ley No.9 de 27 de agosto de 1997, modificada por la Ley 4 de 2002 “Por el cual se establece un régimen especial de incentivos para la restauración y puesta en valor del Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la ciudad de Panamá”, nos permitimos comunicarle que la Tasa de Referencia del Mercado Local para Préstamos Hipotecarios Preferenciales para Restauración, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2012, es de **SEIS PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO ANUAL (6.25%)**.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Alberto Diamond R.
Superintendente

OC/edeb